Referencia:	**2024/00005590R**
SUBVENCIONS	

ESTHER PEREZ ANDRES, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 25 de abril de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

6. SUBVENCIONS.
Referencia: 2024/00005590R.

Aprobación de la convocatoria de los premios literarios y de investigación de la Pobla de Vallbona, año 2024

Considerando que es de interés para la concejalía de Cultura la convocatoria de los premios literarios y de investigación la Pobla de Vallbona 2024, con la finalidad de estimular, promover y difundir la creación literaria, con la convocatoria de premios literarios para jóvenes y adultos, y, por otro lado, fomentar el estudio, la investigación y la mejora del conocimiento sobre el municipio, con la convocatoria del primer premio de investigación local.

En este sentido, el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona cuenta con la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y premios, que entró en vigor en fecha 31 de diciembre de 2020 y que ha sido modificada por acuerdo plenario en sesión celebrada el 12 de julio de 2022 publicándose el anuncio de aprobación definitiva en fecha 5 de enero de 2023, en el BOP Valencia número 4.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

“1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio. 2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria tendrá que publicarse en la BDNS y un extracto de esta, en el BOE o en el BOP. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para a instrucción y resolución del procedimiento.

g) Plazo de presentación de solicitudes.

h) Plazo de resolución y notificación

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta Ley.

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”.

Por lo que corresponde al órgano competente para la aprobación de la concesión de esta subvención, de acuerdo con la resolución de alcaldía número 2023003597, de fecha 23 de agosto de 2023, corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de

gastos, así como el reconocimiento de la obligación de las subvenciones, de cualquier naturaleza, excepto las ayudas de servicios sociales.

A expensas del informe de fiscalización de la intervención municipal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 19/04/2024, con nº de referencia 2024/270 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Convocar los premios literarios y de investigación la Pobla de Vallbona 2024, con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA PREMIOS LITERARIOS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA POBLA DE VALLBONA 2024

1. OBJETO

El objeto de los Premios Literarios y de Investigación de la Pobla de Vallbona es, por un lado, estimular, promover y difundir la creación literaria, con la convocatoria de premios literarios María Roca y Teodoro Llorente, para jóvenes y adultos, y, por otro lado, fomentar el estudio, la investigación y la mejora del conocimiento sobre el municipio, con la convocatoria del primer premio bienal Antonio José Cavanilles y Palop de Investigación Local.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán optar a los premios y ser beneficiarios de los mismos, cualquier persona, que cumpla los siguientes requisitos:

- La edad según los premios a los que se presente
- Estar al corriente en las obligaciones fiscales, tributarias y la Seguridad Social.

- No incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2017, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.- MODALIDADES

La presente edición comprende las siguientes modalidades:

- **Premios María Roca narrativa corta juvenil, IV edición**
  - Juvenil A: Para jóvenes de 12 a 14 años
  - Juvenil B: Para jóvenes de 15 a 17 años

- **Premios Teodoro Llorente Narrativa y Poesía, XIX edición**
  - Dirigido a mayores de 18 años

- **I Premio bienal Antonio José Cavanilles y Palop de Investigación Local, I Edición**
  - Dirigido a mayores de 18 años

4.- REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS OBRAS

I. Premios literarios

a) Los trabajos se pueden presentar en cualquiera de las dos lenguas oficiales.

b) Se deberá utilizar como formato DIN A4, Letra Times New Roman, cuerpo 12, con interlineado de espacio y medio.

c) Las obras presentadas tienen que ser originales e inéditas y no haber obtenido otro premio ni reconocimiento en otros certámenes o concursos literarios.

Premios María Roca Narrativa Corta Juvenil

Juvenil A: La extensión máxima será de 5 páginas

Juvenil B: La extensión máxima será de 7 páginas

Premios Teodoro Llorente Narrativa y Poesia XIX Edición

Premio Narrativa: La extensión no será inferior a 15 páginas ni superior a 30 páginas

Premio Poesía: La extensión no será inferior a 175 versos ni superior a 300 versos

II. Premios de Investigación

I Premio bienal Antonio José Cavanilles y Palop de Investigación Local

A este premio se presentará inicialmente la memoria de un proyecto de investigación (2.000 palabras), con la siguiente estructura:
1) estado de la cuestión; 2) objetivos; 3) metodología; 4) resultados esperados; 5) cronograma y 6) bibliografía.

Tras la concesión del premio, el/la ganador/a dispondrá de 8 meses para completar su investigación. Al finalizar ese período, tendrá que presentar una memoria detallada del proyecto realizado, con una extensión máxima de 10.000 palabras. Esta memoria será publicada por el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona en una nueva colección de libros que se iniciara con la documentación generada a partir de este premio, contribuyendo así a la difusión del conocimiento generado por la investigación local.

5.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará el 2 de septiembre de 2024.

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el caso de presentación por correo certificado se dirigirán al Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, Registro General, C/ Colón, 95 46185 La Pobla de Vallbona, haciendo constar en la instancia “Premios literarios y de Investigación la Pobla de

Vallbona" y la modalidad a la cual concurren. Habrá que presentar cuatro ejemplares del original, con las páginas numeradas.

6.- CUANTÍA DE LOS PREMIOS

La cuantía total de los premios asciende a 5.600,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3321.48001 "Subvenciones concurrencia premios literarios". El importe de los premios estará sujeto a la retención legal que proceda y a la restante normativa fiscal vigente en el momento de su entrega, y su pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta correspondiente facilitada por las personas ganadoras o persona representante autorizada en el caso de los menores.

El autor/a de la obra premiada cederá los derechos de reproducción, comunicación y publicación al Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona.

La cuantía total de los premios, se distribuye de la siguiente forma:

Premios María Roca Narrativa Corta Juvenil
Juvenil A: 250€
Juvenil B: 350€

Premios Teodoro Llorente Narrativa y Poesia XIX Edición
Premio Narrativa: 1.000€
Premio Poesía: 1.000€

I Premio bienal Antonio José Cavanilles y Palop de Investigación Local: 3.000€

Este último premio, se abonará en 3 plazos. El primer plazo constara del 40% de la cuantía total del premio y se entregara en la Nit de les Lletres en el mes de noviembre de 2024; el segundo constara del 20% de la cuantía total del premio y se abonará a los 3 meses después de la evaluación del estado de la investigación; y el último plazo, por el 40% restante, se realizara después de haber entregado el estudio acabado.

7.- JURADO

El jurado que valorará las obras presentadas a cada uno de los premios estará integrado por los siguientes componentes:

- **Presidente**: el alcalde, o concejal o concejala en quien delegue (sin voto).
- **Vocales**: tres, de elección por el Ayuntamiento entre personas de la literatura, de la investigación y docentes de la universidad de acreditado prestigio (con voz y voto).
- **Secretario**: el secretario general de la Administración municipal o personal funcionario en quien este delegue (sin voto).

Corresponderá a la Alcaldía designar, a propuesta de la Concejalía de Cultura, un jurado para cada una de las modalidades.

El jurado de cada uno de los premios podrá no adjudicarlo si observara que ninguna de las obras presentadas alcanza la calidad que precisa.

El veredicto del jurado será inapelable, y, por el solo hecho de participar, los concursantes aceptaran expresamente su autoridad, tanto para resolver el premio como para solucionar cualquier incidencia no prevista en la presente convocatoria.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OBRAS

I. Premios Literarios

El jurado seleccionará la obra ganadora siguiendo dos criterios: a) uso adecuado de la lengua en el estilo literario; b) carácter innovador y originalidad de la producción literaria.

II. Premio de Investigación

La selección del proyecto ganador se basará en un proceso de evaluación que tendrá en cuenta criterios científicos y técnicos, así como la metodología empleada, la factibilidad del proyecto y su adecuación a los objetivos del premio.

9.- RESOLUCIÓN Y CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

La decisión del jurado, con carácter de inapelable, será elevada por la alcaldía a acto administrativo, siendo competente para conceder este tipo de subvenciones, habiendo delegado dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses. Este plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablón de edictos municipales, en la página web oficial del Ayuntamiento de la la Pobla de Vallbona, a efectos de notificación a las personas interesadas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra esta las personas interesadas podrán ejercer las acciones pertinentes que procedan ante la jurisdicción correspondiente. Sin embargo, se podrá interponer recurso de reposición con carácter previo y potestativo.

Los premios se entregarán en el transcurso de un acto cultural "Nit de les Lletres" convocado con esta finalidad, cuya fecha se anunciará convenientemente a las personas galardonadas.

Para la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2017, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que establece los siguiente : "7.- Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia".

10.- CESIÓN DE DERECHOS

En el Premio de Investigación, los resultados del proyecto de investigación serán publicados durante los doce meses posteriores al anuncio del veredicto.

La persona o personas ganadoras autorizarán al Ayuntamiento los derechos de reproducción, divulgación pública y edición.

SEGUNDO.-Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria de la subvención, por un total de cinco mil seiscientos euros (5.600,00€) imputables a la aplicación presupuestaria 3321.48001 "Subvenciones concurrencia premios literarios", del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de subvenciones para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la web del ayuntamiento, tablón de edictos y demás medios de publicidad de este Ayuntamiento."

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents, acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Pobla de Vallbona

Visto bueno

Signat digitalment per:
26748339Y ABEL MARTI (R:P4620400D)
Data: 02/05/2024 8:48:05
ALCALDE
AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

Signat digitalment per:
20041699M ESTHER PEREZ (R:P4620400D)
Data: 30/04/2024 8:15:31
SECRETARIA
AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA